



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 -2023-MDLV

La Victoria, 27 de septiembre del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 667-2023-MDLV/STDC, el Informe Legal N° 365-2023-MDLV/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes, ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos".

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en el Decreto Supremo N 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres.

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas así como de otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, en el referido marco legal, mediante Resolución Ministerial N°013- 2022-PCM, se aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y de las entidades que conforman el SINAGERD.

Que, el literal a) del artículo 4, de la Resolución Ministerial N°013-2022- PCM, autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales a los aprobados por el artículo 1, ante

CIUDAD DE PROGRESO

📍 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

circunstancias de necesidad excepcionales y determinadas por situaciones adversas súbitas debidamente justificadas por el pronunciamiento de las entidades técnico científicas;

Que, mediante Informe N° 667-2023-MDLV/STDC, de fecha 25 de septiembre del 2023, la Secretaría Técnica de Defensa Civil, solicita aprobar con Resolución de Alcaldía el PLAN DE TRABAJO DE SIMULACRO NACIONAL ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROSAS ASOCIADOS.

Que, con proveído de fecha 26 de septiembre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria solicita se proceda a emitir acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 365-2023-MDLV/OGAJ, de fecha 27 de septiembre del 2023, la Ofical General de Asesoría Jurídica recomienda APROBAR EL “PLAN DE TRABAJO DE SIMULACRO NACIONAL ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROSAS ASOCIADOS”.

Que, del presente caso, se verifica que el PLAN DE TRABAJO DE SIMULACRO NACIONAL ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROSAS ASOCIADOS tiene como objetivo fortalecer las capacidades de respuesta de las entidades locales integrantes del Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres, asimismo, de preparar a la población en general ante las lluvias intensas y peligros asociados en contexto del Fenómeno El Niño 2023-2024, además de ello, dentro de sus objetivos específicos, se tiene el de reducir las pérdidas de vidas humanas y el número de dignificados, restablecer las necesidades vitales, ya sea agua, alimento, etc.

Al respecto al Simulacro, éste es una actividad de respuesta inmediata a una probable situación de emergencia originada por fenómenos naturales o inducidos por la actividad humana y que se han determinado previamente, mediante el análisis del riesgo e identificado en el mapa de riesgos. En ese sentido, lo que nos permite la realización de un simulacro es poder identificar qué hacer y cómo actuar en caso de una emergencia, al simular escenarios reales, además de ello, nos permiten comprobar con anticipación si las acciones que hemos preparado son eficientes.

Que, los simulacros se realizan para preparar y concientizar a todas las personas, así como para adoptar las rutinas de acción más convenientes para afrontar una situación de emergencia, siendo el presente caso para las intensas lluvias y peligros asociados ante un posible fenómeno del niño.

En ese sentido, el “Plan de Trabajo de Simulacro Nacional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados”, se ha elaborado a fin de que la Entidad y los ciudadanos del Distrito de La Victoria, tengan las capacidades preventivas y sepan cómo reaccionar frente a eventuales peligros relacionados con el Fenómeno del Niño. Por lo que, resulta necesario que el mencionado plan sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ejecución del PLAN DE TRABAJO DE SIMULACRO NACIONAL ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROSAS ASOCIADOS” propuesto para el día miércoles 27 de setiembre del 2023 a las 10:00 horas, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil, y demás Gerencias y Oficinas que tengan injerencia, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la resolución a emitir en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
[Handwritten signature]
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

📍 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com